INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de enero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Si bien en auto del 8 de junio de 2023 se tuvo agregado al expediente el informe de valoración de apoyos realizado al señor SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA y se dispuso correr traslado, no se indicó el término, por tanto, a fin de proseguir con el trámite del asunto se dispone:

1. Conforme a lo previsto en el núm. 6º del art. 38 de la Ley 1996 de 2019 que modificó el art. 586 de la Ley 1564 de 2012, del informe de valoración de apoyos allegado al plenario se corre traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales y a la Procuradora de Familia adscrita a este despacho.

2. Como aún no se ha notificado de la demanda al demandado señor SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA y no cuenta con asistencia legal, a efectos de que ejerza su defensa se le designa como Curador ad litem al abogado FERNEY ARIAS, móvil 3108170954, e-mail ariasferney@yahoo.es. Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata manifieste su aceptación y se notifique del auto admisorio de la demanda y de este proveído para que proceda a contestar la demanda dentro del término legal concedido y se pronuncie sobre el informe de valoración de apoyos presentado. Adviértase que el ejercicio del cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (núm. 7º, art. 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

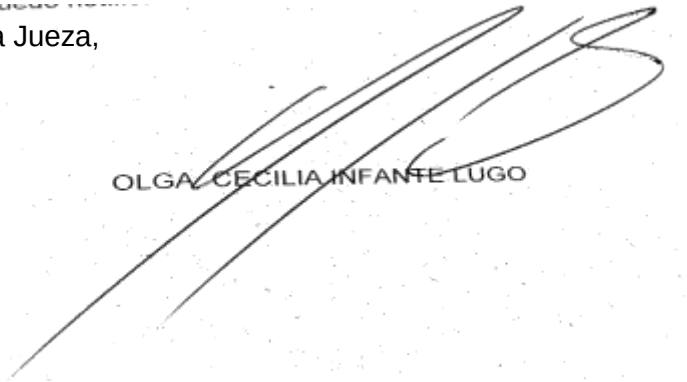

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592c4501f12a01f4e40da3c50b600644c41844b57a9ad6be9f98e9ecdcc6a928**

Documento generado en 29/06/2023 08:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica